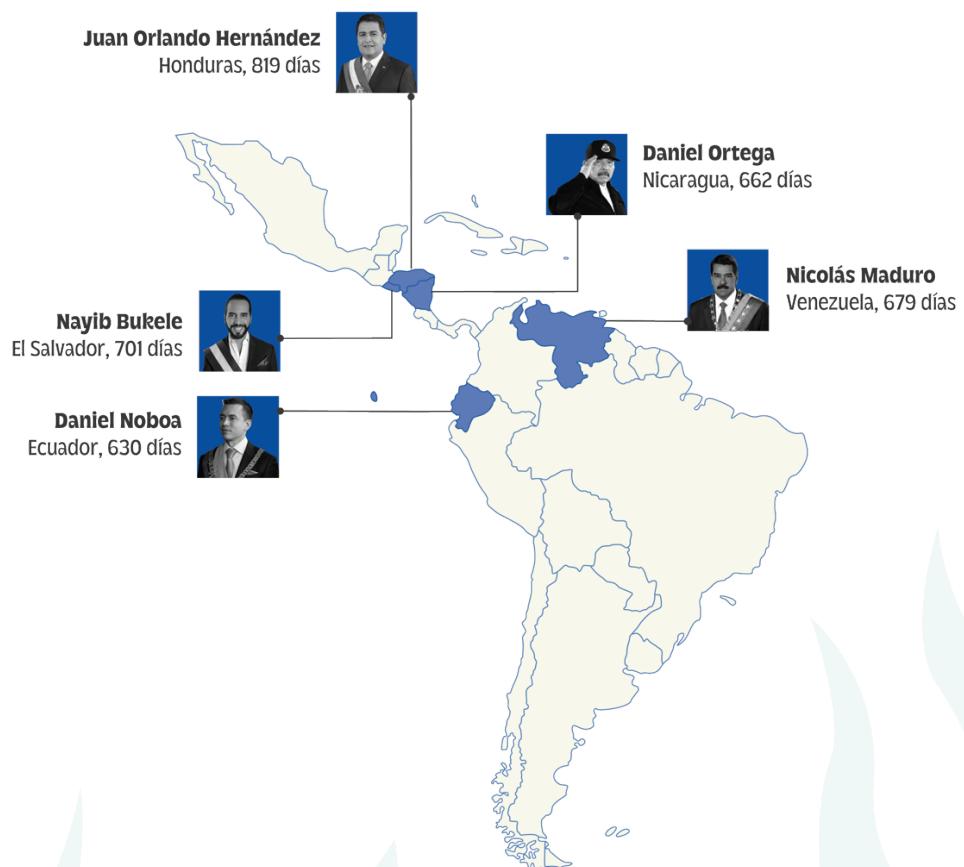


## 630 días tardó Daniel Noboa en asediar la Corte Constitucional siguiendo el guion autoritario de la región.

Daniel Noboa tardó 630 días en asediar la Corte Constitucional. Todos los líderes autoritarios de la región han asediado las Altas Cortes para facilitar su acumulación de poder. Por ejemplo, Daniel Ortega, en Nicaragua, tardó 662 días; Nayib Bukele, de El Salvador, tardó 701 días; Juan Orlando Hernández, de Honduras, tardó 819 días; y Nicolás Maduro, de Venezuela, tardó 979 días.

Ante la admisión de demandas de inconstitucionalidad y la suspensión de varias normas de la Ley de Inteligencia y la Ley de Integridad Pública por parte de la Corte Constitucional, el Presidente Noboa inició el asedio. Organizó una marcha para intimidar a los jueces de la Corte Constitucional e impulsa una enmienda para someterlos a juicio político.

**Algunos gobiernos autoritarios de la región que han asediado las Altas Cortes hasta someterlas.**



Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).  
Ver nota metodológica 1.

## Casos recientes de politización de la justicia por parte de gobiernos autoritarios en América Latina.

País	Gobierno	Máximo órgano Constitucional	Antecedentes	Mecanismo de politización de la justicia	Tiempo que tardaron en asediar las Altas Cortes	
Ecuador	Daniel Noboa Azín	Corte Constitucional (CC)	Los jueces suspendieron cautelarmente 17 artículos de leyes de seguridad y orden público	Propuesta enmienda constitucional para permitir control político y juicio político sobre jueces	de Noboa asumió la presidencia el 23 de noviembre del 2023 para y asedió la CC el 13 de agosto de 2025.	<b>630 días</b>
Nicaragua	Daniel Ortega	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	Los magistrados emitieron fallos contrarios a decretos y nombramientos del Ejecutivo.	Remoción de magistrados mediante intervención policial y administrativa.	de Ortega inició su quinto mandato el 10 de enero de 2022* y asedió la CSJ el 2 de noviembre de 2023.	<b>662 días</b>
El Salvador	Nayib Bukele	Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)	La Sala Constitucional declaró inconstitucionales varios decretos ejecutivos durante la pandemia de COVID-19	Destitución inmediata de magistrados por votación con mayoría calificada en la primera sesión de la nueva Asamblea.	legislativa de el 01 de junio del 2019 y asedió la CSJ el 01 de mayo de 2021.	<b>701 días</b>

Honduras	Juan Orlando Hernández	Corte Suprema de Justicia (CSJ) - Sala Constitucional	Como presidente del Congreso (2006-2014) influyó en nombramientos de jueces de la Sala Constitucional; creó condiciones políticas para futuros cambios constitucionales.	Los magistrados emitieron fallos que limitaban decisiones del Ejecutivo y la Asamblea oficialista.	Nombramiento irregular de nuevos magistrados por la Asamblea	de Hernández asumió la presidencia el 27 de enero del 2014 y asedió la CSJ el 24 de abril de 2016. Nominadora y las listas	Maduro asumió la presidencia el 19 de abril de 2013 y asedió el TSJ el 23 de diciembre de 2015.	<b>819 días</b>
Venezuela	Nicolás Maduro	Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) - Sala Constitucional						<b>979 días</b>

\* Daniel Ortega ejerció la presidencia de Nicaragua entre 1985 y 1990 y retornó al poder en 2007, siendo reelegido en 2012-2017, 2017-2022 y 2022-presente. En su último mandato, su esposa Rosario Murillo se desempeñaba como vicepresidenta y, en 2024, fue designada co-presidenta mediante una reforma constitucional, asumiendo funciones ejecutivas y administrativas compartidas.

Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).  
Ver nota metodológica 1.

## ¿Cuál es el diseño institucional de los países de la región que tienen órganos constitucionales especializados?

País	Altas cortes	¿Cuántos jueces lo integran?	¿Cómo se designan a los jueces?	¿Cuándo cesan en funciones?	¿Cuándo son destituidos?
Bolivia	Tribunal Constitucional Plurinacional	7	Son elegidos por voto popular, previa preselección en Asamblea Legislativa; deben incluir representantes del sistema indígena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Fin del período (6 años).</li> <li>– Incapacidad absoluta.</li> <li>– Renuncia.</li> <li>– Sentencia penal condenatoria ejecutoriada.</li> <li>– Pliego de cargo ejecutoriado.</li> <li>– Prohibiciones o incompatibilidades.</li> <li>– Otras establecidas por la ley.</li> </ul>	<p><b>[Juicio político]</b> Cámara de Diputados acusa, Cámara de Senadores juzga con 2/3.</p> <p><b>Causal:</b> delitos cometidos en el ejercicio de las funciones.</p>
Chile	Tribunal Constitucional	10	3 jueces son designados por el Presidente de la República; 4 jueces designados por Congreso (2 Senado, 2 Cámara); y 3 jueces por la Corte Suprema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Fin del período (9 años).</li> <li>– Renuncia.</li> <li>– Límite de edad (75).</li> <li>– Impedimentos o incompatibilidades sobrevinientes.</li> </ul>	<p><b>[Juicio político]</b> Cámara de Diputados declara si hay lugar a la acusación; Senado destituye con el 2/3 de los senadores en ejercicio.</p> <p><b>Causales:</b> Incumplimiento de funciones o delitos.</p>
Colombia	Corte Constitucional	9	<p>Son elegidos por el Senado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 3 de las ternas del Presidente.</li> <li>– 3 por la Corte Suprema.</li> <li>– 3 por el Consejo de Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Fin del período (8 años).</li> <li>– Renuncia.</li> <li>– Límite de edad (75).</li> </ul>	<p><b>[Juicio Político]</b> La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes acusa con mayoría simple, Senado destituye con 2/3.</p> <p><b>Causales:</b> Delitos cometidos en ejercicio de funciones e Indignidad por mala conducta.</p>

Ecuador	Corte Constitucional	9	Son elegidos mediante un concurso público de méritos y oposición, con participación ciudadana, organizado por una Comisión Calificadora integrada por dos delegados de la Función Legislativa, dos de la Función Ejecutiva y dos de la Función de Transparencia y Control Social; en el proceso se procurará la paridad de género.	– Fin del período (9 años).	– Muerte.	– Renuncia.	– Incapacidad permanente.	– Inhabilidad.	– Destitución (culpa inexcusable, violación a la reserva propia de la función, responsabilidad penal).	– Abandono injustificado.	Actualmente no existe juicio político, el Pleno de la Corte destituye con 2/3.	<b>Propuesta de enmienda constitucional presentada por Daniel Noboa (anexo - Pregunta 4).</b> Noboa propone someter a juicio político a los jueces de la Corte Constitucional por las siguientes causales: (i) violación flagrante y reiterada de deberes/atribuciones constitucionales o legales; (ii) delitos sancionados con sentencia ejecutoriada; (iii) arrogación manifiesta de funciones. La Asamblea Nacional acusa (solicitud de 1/4 de miembros) y el Pleno de la Asamblea destituye (con mayoría absoluta).
Guatemala	Corte de Constitucionalidad	5	Son designados por distintos órganos: Corte Suprema, Congreso, Presidente en Consejo de Ministros, Consejo Universitario y Colegio de Abogados.	– Fin del período (5 años).	– Renuncia.	– Incompatibilidad sobrevenida.	– Auto de prisión.	– Incapacidad propia de funcionarios judiciales.	[Juicio Político] El Congreso de la República declara, con el voto de 2/3 del total de diputados, si procede o no la causa invocada en contra del magistrado.	<b>Causales:</b> faltas gravísimas.		

Perú	Tribunal Constitucional	7	<p>Son designados por el Congreso (2/3 de votos), tras concurso público de méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fin del período (5 años).</li> <li>– Renuncia.</li> <li>– Muerte.</li> <li>– Incapacidad permanente.</li> <li>– Culpa inexcusable.</li> <li>– Violación de reserva propia de la función.</li> <li>– Delito doloso.</li> <li>– Incompatibilidad sobreviniente.</li> </ul>	<p><b>[Juicio Político]</b> Comisión Permanente del Congreso acusa; Pleno del Congreso destituye con 2/3.</p> <p><b>Causales:</b> Infracción de la Constitución y por todo delito cometido en el ejercicio de las funciones y hasta cinco años después.</p>
República Dominicana	Tribunal Constitucional	13	<p>Son designados por el Consejo Nacional de la Magistratura; se aceptan postulaciones ciudadanas, sociedad civil y entidades públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fin del período (9 años).</li> <li>– Límite de edad (75 años).</li> <li>– Muerte.</li> <li>– Renuncia.</li> </ul>	<p><b>[Juicio Político]</b> Cámara de Diputados acusa con 2/3 y Senado destituye con 2/3.</p> <p><b>Causal:</b> Comisión de faltas graves en el ejercicio de sus funciones.</p>

Fuente: Ver nota metodológica 2.

Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).

## NOTAS METODOLÓGICAS

### Nota 1. Selección de casos.

Este informe analiza la politización de la justicia en gobiernos autoritarios de América Latina mediante un estudio de casos centrado en cinco países: Nicaragua, Honduras, Venezuela, El Salvador y Ecuador, específicamente en los gobiernos de Daniel Ortega (1985-1990) y (2007-presente), Nicolás Maduro (2013-presente), Juan Orlando Hernández (2014-2022), Nayib Bukele (2019-presente) y Daniel Noboa Azín (2023-presente).

La selección de estos gobiernos no implica que sean los únicos escenarios donde se observa dicho fenómeno, sino que responden a su relevancia comparativa y a la continuidad en el poder, salvo en el caso de Honduras.

La información presentada en la tabla fue construida a partir de una revisión sistemática de medios de prensa, informes especializados y otras fuentes disponibles, lo que garantiza una aproximación rigurosa y contrastada.

Esta estrategia metodológica permite focalizar el análisis en contextos comparables y facilita un examen estructurado, lo que posibilita identificar patrones comunes de este fenómeno.

### Nota 2. Normativa revisada para tabla de diseño institucional.

Para la construcción de la tabla se llevó a cabo una revisión sistemática de las constituciones y leyes orgánicas o estatutarias de cada país. La selección de artículos respondió al criterio de identificar las disposiciones normativas relativas a cuatro dimensiones centrales: la integración de los jueces que conforman el órgano, los mecanismos de designación, las causales de cese en funciones y los supuestos de destitución.

**Bolivia:** Constitución Política del Estado Plurinacional (Artículos 159 numeral 11, 160 numeral 6, 197, 198, 199 y 201) y la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional (Artículos 13, 14, 16, 17, 19, 20 y 22).

**Chile:** Constitución Política de la República de Chile (Artículos 52 numeral 2, 53 y 92) y la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional (Artículos 2, 13, 15 y 16).

**Colombia:** Constitución Política de Colombia (Artículos 174, 175, 178, 232, 233 y 239) y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Artículo 44).

**Ecuador:** Constitución de la República del Ecuador (Artículos 431, 432, 433, y 434) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Artículos 171, 172, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 190, 197, 198 y 199).

**Guatemala:** Constitución Política de la República de Guatemala (Artículos 165 literal h, 208, 269 y 270), la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad (Artículos 150, 151, 154, 155, 156, 157, 161 y 162) y Ley de la Carrera Judicial (Artículos 38, 41 y 45).

**Perú:** Constitución Política del Perú (Artículos 99, 100 y 201), Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 19) y el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (Artículos 2, 17 y 21).

**República Dominicana:** Constitución de la República Dominicana (Artículos 80 numeral 1, 83 numeral 1, 186 y 187), Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales (Artículos 10, 11, 13, 14 numeral 5, 15, 21 y 22) y Ley de la Función Pública (Artículo 84).

## **PARA CITAR ESTE DOCUMENTO**

Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos. 630 días tardó Daniel Noboa en asediar la Corte Constitucional siguiendo el guion autoritario de la región. Llamas Alerta, En Cifras #07. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, 21 de agosto de 2025. Disponible en: <https://www.llamasuce.com/en-cifras>



Este documento se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

## **SOBRE EL PROYECTO**

LLAMAS ALERTA es un sistema de información para el análisis prospectivo de la conflictividad en Ecuador. Producido con la colaboración de Orden, Conflicto y Violencia - Programa de Investigación de la Universidad Central del Ecuador (<https://ordenconflictoyviolencia.org/>).